COMISIÓN
EUROPEA

Bruselas, 16.4.2021
COM(2021) 184 final

2018/0190 (COD)

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO

con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

sobre la

posición del Consejo sobre la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013

(Texto pertinente a efectos del EEE)

2018/0190 (COD)

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN AL PARLAMENTO EUROPEO

con arreglo al artículo 294, apartado 6, del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea

sobre la

posición del Consejo sobre la adopción de un Reglamento del Parlamento Europeo y del Consejo por el que se establece el programa Europa Creativa (2021 a 2027) y por el que se deroga el Reglamento (UE) n.º 1295/2013

(Texto pertinente a efectos del EEE)

1. CONTEXTO

Fecha de transmisión de la propuesta al Parlamento Europeo y al Consejo [documento COM(2018) 0366]	30 de mayo de 2018
Fecha en que el Comité de las Regiones adoptó su dictamen sobre la propuesta	6 de febrero de 2019
Fecha en que el Comité Económico y Social Europeo adoptó su dictamen sobre la propuesta	12 de diciembre de 2018
Fecha de la posición del Parlamento Europeo en primera lectura	28 de marzo de 2019
Fecha del acuerdo del Consejo sobre una orientación general	14 de diciembre de 2018
Fecha de los diálogos tripartitos	9 de octubre de 2019 26 de noviembre de 2019 12 de diciembre de 2019 14 de diciembre de 2020
Fecha en que el Comité de Representantes Permanentes confirmó el acuerdo transaccional	18 de diciembre de 2020
Fecha en que la Comisión CULT del Parlamento Europeo dio su aprobación al acuerdo transaccional	11 de enero de 2021
Fecha en que el Comité de Representantes Permanentes adoptó la posición del Consejo (punto I/A)	31 de marzo de 2021

Fecha de adopción de la posición del Consejo en primera lectura 13 de abril de 2021

2. OBJETIVO DE LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN

El programa es uno de los instrumentos de financiación del marco financiero plurianual 2021-2027. La Comisión propuso destinar un presupuesto global de 1 850 millones EUR al programa Europa Creativa.

El nuevo programa Europa Creativa, que brinda apoyo a los sectores cultural y creativo, incluido el sector audiovisual, se basa en los logros del programa actual, pero es más ambicioso e intenta responder a los avances recientes, tales como el aumento de la competencia mundial y la digitalización. Se compone de los capítulos CULTURA, MEDIA e INTERSECTORIAL. Ofrece oportunidades para que los operadores culturales y creativos desarrollen iniciativas transfronterizas europeas tecnológica y artísticamente innovadoras con el objetivo de intercambiar, cocrear, coproducir y distribuir obras europeas, así como de hacerlas accesibles a un público amplio y diverso. Asimismo, intensificará la puesta a prueba de nuevos modelos de negocio que permitan a los creadores, por ejemplo, hacer un mejor uso de las tecnologías digitales para la creación artística y la ampliación de la audiencia. Además, el nuevo programa impulsará acciones destinadas a reforzar un entorno mediático libre, diverso y plural en Europa, así como enfoques críticos de los contenidos mediáticos mediante el fomento de la alfabetización mediática.

3. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL PARLAMENTO EUROPEO

La posición del Parlamento Europeo en primera lectura, adoptada el 28 de marzo de 2019, sugirió modificaciones a la propuesta de la Comisión, en particular:

– presupuesto: duplicación del presupuesto (expresado en precios constantes) y desglose porcentual entre capítulos (CULTURA, MEDIA e INTERSECTORIAL);

– Academia de Cine Europeo: beneficiario designado en el contexto de la promoción del Premio LUX del Parlamento Europeo;

– Joven Orquesta de la Unión Europea: enumeración de las actividades de la Orquesta que deben financiarse como beneficiario designado;

– actos delegados para la adopción de programas de trabajo anuales;

– detalles adicionales sobre la creación de sinergias con otros programas;

– valor intrínseco de la cultura como nuevo objetivo general;

– nuevos objetivos específicos: movilidad de los artistas y circulación de obras, suministro de datos, análisis e indicadores; ampliación de la audiencia e igualdad de género;

– cambios en el marco de seguimiento y evaluación;

– utilización de los logotipos del programa;

– recopilación de datos para los sectores cultural y creativo;

– énfasis en la inclusión en todas las acciones del programa;

– acciones destinadas a apoyar a los países de baja capacidad en el capítulo MEDIA.

Como parte del acuerdo alcanzado en los diálogos tripartitos, la Comisión aceptó lo siguiente:

– la fijación de una dotación financiera del programa en 1 842 000 000 EUR a precios corrientes y una asignación adicional de 600 000 000 EUR a precios de 2018, resultante del ajuste específico del programa previsto en el artículo 5 y el anexo II del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo (es decir, el Reglamento MFP).

– un desglose porcentual del presupuesto entre los capítulos del programa;

– un vínculo más estrecho entre la Academia de Cine Europeo y el Premio LUX del Parlamento Europeo, sin que la Academia de Cine Europeo sea un beneficiario designado;

– la posibilidad de que la Joven Orquesta de la Unión Europea participe en convocatorias de propuestas competitivas sin contar con ella como beneficiaria designada;

– la conservación del logotipo de MEDIA;

– un artículo sobre recopilación de datos;

– el reconocimiento del valor intrínseco y económico de la cultura;

– una lista más detallada de las acciones del programa en el anexo;

– la introducción de la inclusión y la igualdad de género como principios transversales en la aplicación del programa;

– un reconocimiento más claro de las diferencias entre países en lo que respecta a la producción, distribución y acceso de contenidos audiovisuales, así como a sus especificidades lingüísticas y geográficas.

Asimismo, la Comisión acordó emitir la siguiente carta de intenciones relativa a la Joven Orquesta de la Unión Europea:

«En virtud del considerando 23 y del anexo I, artículo 1, punto e) de las acciones especiales, así como del artículo 7, apartado 5, del Reglamento antes mencionado, acordado por los colegisladores el 14 de diciembre de 2020, la Comisión Europea confirma su intención de poner en marcha convocatorias de propuestas para solicitar subvenciones operativas plurianuales a las que la Joven Orquesta de la Unión Europea y otras entidades podrían optar y que les proporcionarían la estabilidad necesaria para su funcionamiento. Estas convocatorias estarán sujetas a la adopción de programas de trabajo que especificarán las condiciones, como el calendario de las convocatorias o la duración de los acuerdos de subvención previstos. La Comisión confirma además su intención de poner en marcha la primera de estas convocatorias en el programa de trabajo anual de 2021. Esta intención está supeditada a la adopción del citado Reglamento y al acuerdo final sobre el presupuesto de la Unión para 2021».

Por lo que respecta a la conservación del logotipo de MEDIA, la Comisión emitió la siguiente declaración:

«La Comisión lamenta que los colegisladores hayan decidido mantener el logotipo de MEDIA. Esto es contrario al planteamiento horizontal de no tener logotipos específicos de cada programa en el futuro presupuesto a largo plazo. La intención de la Comisión es garantizar que los europeos puedan relacionarse con la Unión en su conjunto gracias al uso del emblema europeo único por parte de sus diferentes programas. Este emblema es común a todas las instituciones de la UE y formará una parte importante de los requisitos de comunicación y visibilidad sencillos, coherentes y vinculantes en todos los programas. Para alcanzar un acuerdo general sobre el programa, la Comisión puede aceptar que se mantenga el logotipo de MEDIA a condición de que se limite a la duración del período de programación correspondiente.

La Comisión sigue estando convencida de que la comunicación y la visibilidad de la acción de la UE para con un público amplio es más eficaz sin logotipos específicos de los programas. La Comisión sigue estando a disposición de los colegisladores para demostrar este hecho mucho antes de las negociaciones del siguiente período de programación».

Tras la adopción por parte del Consejo de su posición en primera lectura, se espera que el Parlamento Europeo ratifique oficialmente el acuerdo alcanzado en los diálogos tripartitos.

4. OBSERVACIONES SOBRE LA POSICIÓN DEL CONSEJO

La posición del Consejo refleja el acuerdo alcanzado en los diálogos tripartitos. Los cambios más importantes introducidos en relación con la propuesta de la Comisión son los siguientes:

– la fijación de una dotación financiera del programa en 1 842 000 000 a precios corrientes y una asignación adicional de 600 000 000 EUR a precios de 2018, resultante del ajuste específico del programa previsto en el artículo 5 y el anexo II del Reglamento (UE, Euratom) 2020/2093 del Consejo (es decir, el Reglamento MFP).

– un desglose del presupuesto entre los capítulos expresado en porcentajes en lugar de en cifras absolutas;

– el refuerzo de la dimensión de inclusión e igualdad de género;

– una referencia a las «condiciones de competencia equitativas» en el marco del capítulo MEDIA del programa;

– una referencia más firme a la música;

– el reconocimiento del valor intrínseco y económico de la cultura;

– la eliminación de la Academia Europea de Cine y de la Joven Orquesta de la Unión Europea como beneficiarios designados;

– la adición de un artículo sobre el procedimiento de comité;

– un artículo sobre recopilación de datos;

– la revisión de los indicadores;

– una duración fija del programa en consonancia con la duración del marco financiero plurianual;

– una referencia a disposiciones sobre retroactividad;

en general, el acuerdo alcanzado preserva los objetivos de la propuesta original de la Comisión, manteniendo el nivel de ambición pero permitiendo la flexibilidad necesaria para la ejecución del programa.

5. CONCLUSIÓN

La Comisión acepta la posición del Consejo.